



Río Grande, 12 de Diciembre de 2019.-

**Visto:**

Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno T.C.M.

Expediente T.C.M. N° 0003-00098/2019 caratulado "RESTABLECE SERVICIO SIAF 2 Y STEP"

Acta T.C.M N° 039/2018

Acta T.C.M N° 024/2019.

Disposición Interna T.C.M. N° 057/2019

**Considerando:**

Que, la firma Consultores en Informática S.A es una empresa especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informático, la cual proporciona en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de sistemas SIAF 2 y STEP.

Que, hasta diciembre del año 2018 el Tribunal de Cuentas Municipal, contrató los servicios de soporte por implementación y mantenimiento "Sistema Integrado de Administración Primaria versión 2 (SIAF 2) y Sistema de Procesamiento de Expedientes y Trámites (STEP)"

Que, mediante Acta T.C.M 039/2018 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control resolvió se resolvió por unanimidad "rescindir el vínculo contractual entre este organismo y CONSULTORES EN INFORMATICA S.A (CONTRATO T.C.M N° 012/16) a partir del día 25 de diciembre." Ello, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, mediante Nota T.C.M. D.A. N° 178/2019 de fecha 06 de Diciembre del corriente año, la Directora de Administración, C.P Beatriz MULLINS, manifiesta al Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal y por su intermedio al Cuerpo del Vocales, que dada la proximidad del comienzo del ejercicio financiero 2020 es indispensable para el normal y eficiente funcionamiento de esta Institución contar con la implementación de un sistema de administración financiera.

Que, en respuesta a lo requerido por la Dirección de Administración, y de conformidad a lo resuelto por el cuerpo de Vocales de esta institución en Acta N° 015/2019, el día 12 de septiembre de 2019 mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 081/2019 el Presidente Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI solicita al agente Adolfo Velázquez, responsable del área de sistemas, tenga a bien realizar un relevamiento de Software vigentes en plaza que otorgue similares prestaciones al que fuere utilizado en este Organismo de Control, - SIAF 2 y STEP, evaluando toda información relacionada a costos de adquisición, mantenimiento y renovaciones de las licencias, como así también las formas de pago disponible, entre otros.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2019, y a través de Nota N° 10/2019 Sistemas, se ha obtenido respuesta a la Nota N° 081/2019 Presidencia, donde se informa de "empresas contactadas para la implementación de un software.

Que, mediante Acta T.C.M 024/2019 de fecha 09 de Diciembre del 2019, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, ha analizado las propuestas de empresas de software INFT S.A., Grupo Guadalupe, Jotafi S.A. y Proyecto I.

Que, teniendo en cuenta el tiempo que demandará la puesta en marcha e implementación de un nuevo sistema, los procesos de prueba y error para garantizar la consistencia, así como la capacitación del personal



a cargo, y en virtud de la cercanía del cierre del ejercicio 2019, se resolvió por unanimidad encargar a la Dirección de Administración el inicio de las gestiones para la contratación de la firma Consultores e Informática S.A a fin de restablecer el servicio de soporte por implementación y mantenimiento de SIAF 2 y STEP.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, la firma Consultores en Informática S.A. ha presentado una propuesta técnica y económica por el servicio de soporte para la implementación y mantenimiento de SIAF 2 y STEP para el período 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 que asciende a \$ 499.620,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100).

Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación

Que, mediante Acta T.C.M. N° 025/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2019, el Cuerpo de Vocales considerando que es necesario e indispensable para este Tribunal de Cuentas Municipal contar con el servicio que ofrece la firma Consultores en Informática S.A. toda vez que habiendo transcurrido un plazo prudente para la obtención de nuevas propuestas mejoradoras del servicio, las mismas no han podido materializarse, han decidiendo por unanimidad aprobar la propuesta recibida y en consecuencia autorizar la celebración del Contrato de Locación de Servicios de Soporte por Mantenimiento de SIAF 2 y STEP aprobando la propuesta recibida, que asciende a la suma de \$ 37.850,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) para las seis primeros meses y la suma de \$ 45.420,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE) para las cuotas restantes.

Que, asimismo en el Acta T.C.M. N° 025/2019 y en virtud de lo expuesto, deciden por unanimidad Aprobar y Refrendar el contrato de Locación de Soporte por Implementación y Mantenimiento SIAF 2 Y STEP con la firma Consultores en Informática S.A con vigencia a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

Que, por lo expuesto, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h).

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. 057/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

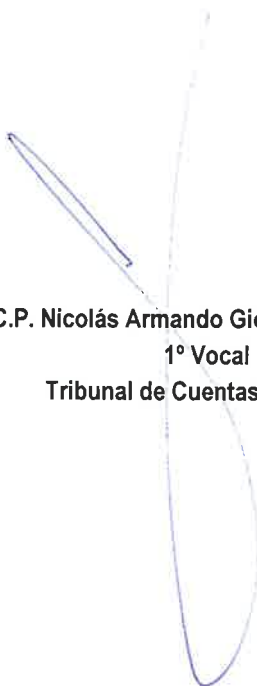
**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la contratación del Servicio de Soporte por Mantenimiento de SIAF 2 y STEP aprobando la propuesta recibida, que asciende a la total de \$ 499.620,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100).-



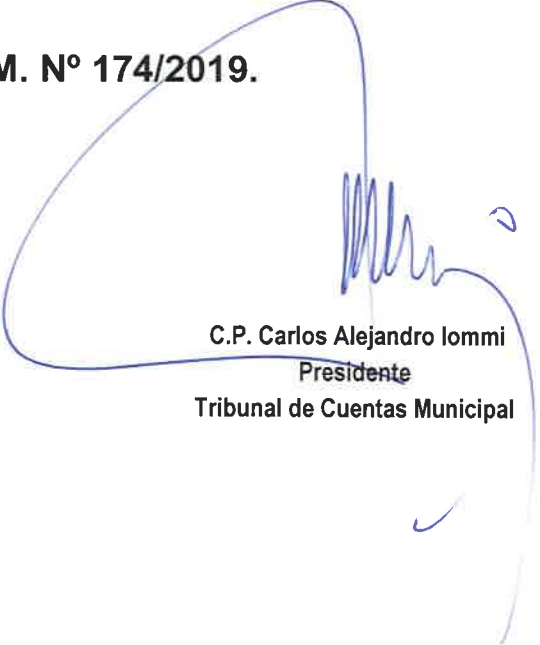
**ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR,** el Contrato de Locación de Servicios de Soporte por Implementación y Mantenimiento SIAF 2 y STEP, suscripto por la firma Consultores en Informática S.A. representada por su Informático Matriculado Eduardo G. CONSOLE, DNI N° 17.630.091 y el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI D.N.I. N° 21.480.124, con vigencia desde el día 01 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020; por el monto mensual de \$ 37.850,00 ( TRENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CIENTO CON 00/100) para las seis primeras cuotas, iguales y consecutivas, y la suma de \$ 45.420,00 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100) a partir de Julio de 2020 para las restantes seis cuotas iguales y consecutivas, y cuyo gasto deberá ser afectado al ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar a la firma interesada. Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 174/2019.**



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal